



Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Antecedentes

Detectado un error material en el Decreto 2021/1214 de 14/09/2021 por el que se adjudica el contrato de seguro para dar cobertura a la posible suspensión de los espectáculos nocturnos, los cuales deberán ser pagados por este Ayuntamiento si son suspendidos a consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos que impidan su realización.

Vista la oferta presentada de SOLISS AGENCIA DE SEGUROS por importe de 881,47 €, la cual se presupuestó teniendo en cuenta únicamente las bases imponibles de los contratos de las orquestas actuantes, habiendo resultado, una vez considerado el coste real de las orquestas incluyendo impuestos, un importe final del seguro de 1.162,37 €.

Teniendo en cuenta el art. 109 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Firma 2 de 2	ALCALDE
20/09/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
20/09/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 36e56b143f5547b0ae8b74dfb883970c001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2021/1247 - Fecha Resolución: 20/09/2021





Primero. Rectificar el importe de la adjudicación a **SOLISS AGENCIA DE SEGUROS**, del contrato de **seguro de contingencias por suspensión de espectáculos**, siendo el importe correcto tras la rectificación de los capitales asegurados de **1.162,37 €**.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Notificar este decreto a Soliss, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde
José Manuel Quijorna García

Ante mí: El Secretario
Saturnino Capuchino Perulero

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 1 de 2	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	20/09/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	20/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	36e56b143f5547b0ae8b74dfb883970c001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2021/1247 - Fecha Resolución: 20/09/2021

